

Bogotá D.C., 22 de Mayo de 2013

**Doctora**  
**SANDRA MORELLI**  
**CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**E.S.D**

**Asunto:** Informe sobre acumulación de tierras con antecedentes de baldíos apropiados por grandes inversionistas nacionales y lavado de activos (Departamentos de Meta y Vichada)

## **INTRODUCCIÓN**

La Altillanura colombiana es una extensa región del país que comprende más de 7 millones de hectáreas, definida a nivel territorial por los municipios de Puerto López, Puerto Gaitán y Mapiripán en el departamento del Meta, y todos los que componen el departamento del Vichada. En su territorio con potencial productivo (aproximadamente 4 millones de hectáreas), se da una feroz disputa entre empresarios (nacionales y extranjeros) y mafiosos. En cada caso la tenencia por la tierra tiene motivaciones distintas. En cuanto a los empresarios tanto nacionales como extranjeros, muchos pretenden vincularse a la idea de desarrollo del gobierno nacional actual, consistente en transformar la región en el “Cerrado” colombiano<sup>1</sup>, modelo brasilero de cultivos en gran escala, altamente mecanizados, integrados verticalmente y con un funcionamiento de enclave agrícola. Otros, quizás no tienen intenciones productivas, sino de “engorde temporal” provocado por las expectativas de valorización futura de la tierra en la zona (entre 2005 y 2010, en promedio la hectárea en algunos municipios pasó de 500 mil a 10 millones la hectárea), a causa del boom de las locomotoras del agro y la minería (petróleo), obras de infraestructura, etc.

La zona ha sido desde mediados de los años 80 un territorio de disputa entre guerrilla y paramilitares, y entre las principales actividades económicas ilícitas se destacan, el contrabando por el Orinoco con Venezuela y el narcotráfico. Así, la región demarca un territorio de negocios vinculados a la mafia. La tierra por ende, en la zona tiene dos usos para la mafia: un instrumento de dominación y realización de los negocios; y la posibilidad de lavar dinero en gran escala por la característica de bien de capital y de reserva de valor que posee la tierra.

## **FIEBRE POR LA TIERRA (LAND RUSH) A NIVEL MUNDIAL**

En materia productiva, es innegable el atractivo que tiene la tierra en Suramérica y en especial en Colombia; diversos factores no homogéneos en la región lo explican: el precio más bajo que en los países del norte (caso Brasil, Bolivia y Paraguay); la abundancia del factor; y la productividad por hectárea. Se pensaría que la garantía de los derechos de propiedad podría ser otro aspecto de consideración para el inversionista, pero curiosamente no es así. Según el FMI,

---

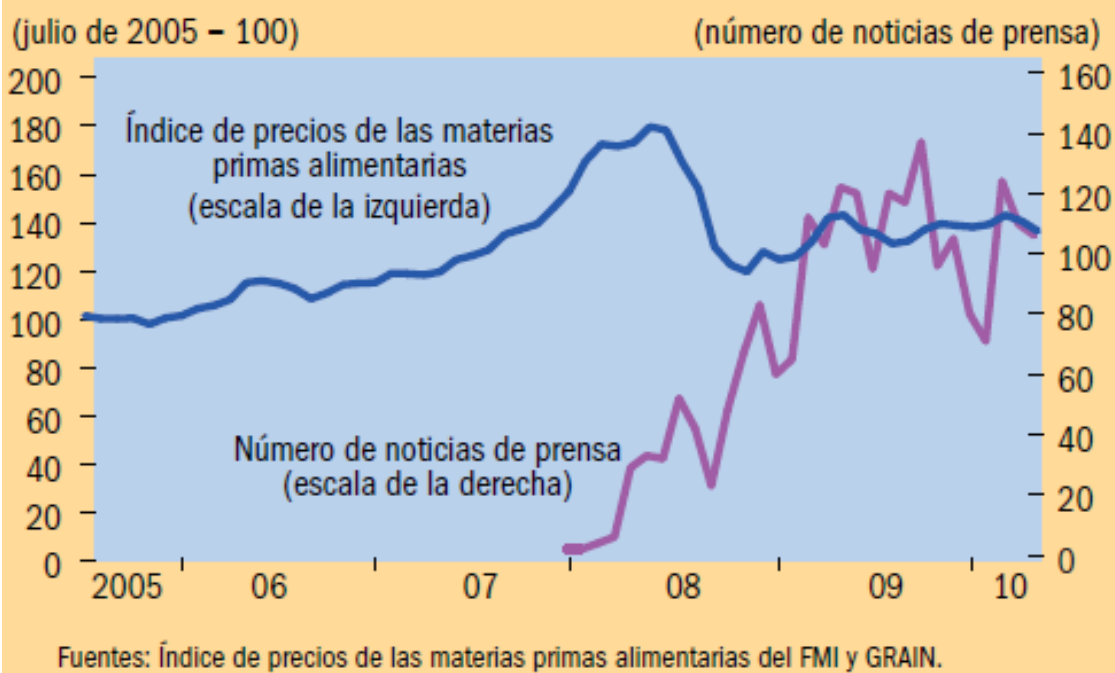
<sup>1</sup> Mayores detalles sobre este propósito, véase: <http://www.semana.com/economia/articulo/el-cerrado-colombiano/124179-3> (Revisado: 17 de mayo de 2013).

los grandes inversionistas han comenzado por los países con menor capacidad institucional, no les ha importado la posibilidad de perder la plata en estos países (como los gobiernos de facto y de débil democracia en el África Subsahariana).

¿Qué explica esta fiebre por la tierra (land rush), según el Fondo Monetario Internacional? En el estudio *What drives the global land rush?*, se afirma que el aumento de los precios mundiales de alimentos entre 2007 y 2008 provocó un aumento en la compra de tierras transfronterizas por parte de fondos de inversión productores agrícolas y otros agentes de la industria agroalimentaria, determinada por la desconfianza del mercado de alimentos a nivel internacional, la inestabilidad política y la especulación sobre la demanda de alimentos futura. En este contexto, de las 445 millones de hectáreas no cultivables disponibles para la agricultura, cerca de 123 millones se encuentran en América Latina.

## La fiebre por comprar

El repunte de los precios de los alimentos en 2008 generó un auge de noticias de prensa sobre grandes adquisiciones transnacionales de tierras que no se moderaron cuando se redujeron los precios.

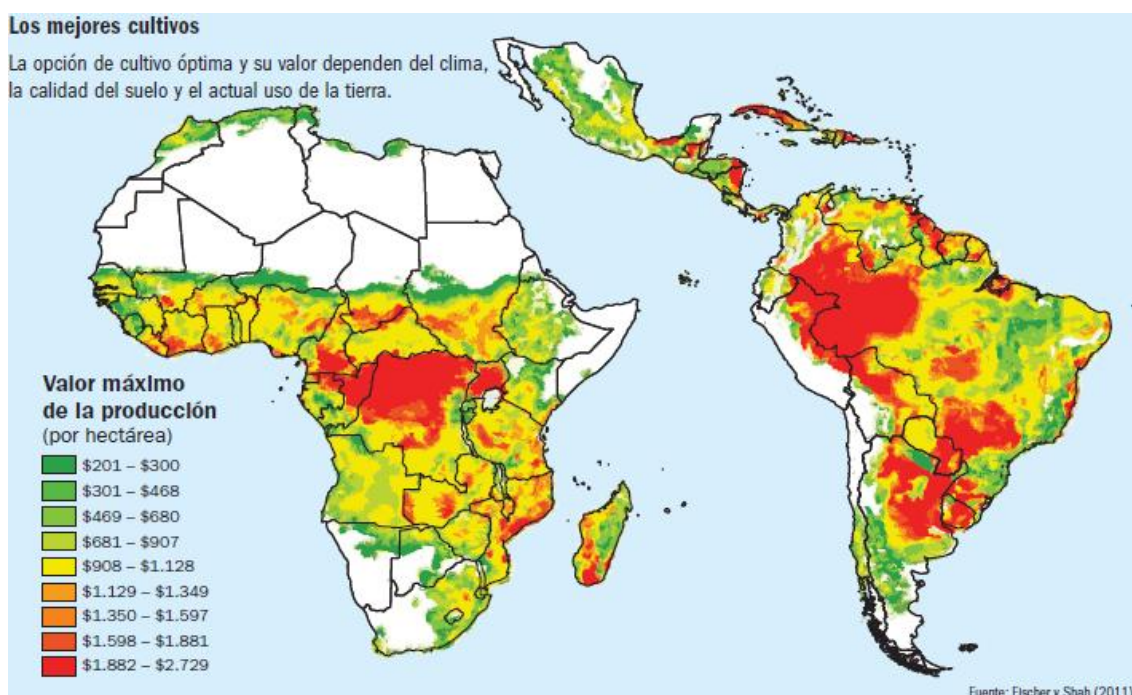


El atractivo de un país para los inversionistas está relacionado con la disponibilidad de grandes extensiones de tierras no cultivadas con alto potencial productivo. Un incremento del 10% de las tierras potencialmente cultivables en el país anfitrión, incrementaría el número de proyectos en ese país en aproximadamente 5%. Adicionalmente, la posibilidad de aumentar la productividad de la tierra en estos países es altísima (Arezki et al., 2011).

La rentabilidad en el mediano y largo plazo, la inestabilidad de la mayoría de los negocios a nivel mundial por la recesión europea y el crecimiento exiguo de USA, hacen que estas compras a

nivel mundial no bajen su ritmo desde 2008 hasta la actualidad. Qué mejor negocio que una de las necesidades básicas del ser humano: alimentarse.

Ahora bien, la Altillanura colombiana y la Amazonía aparecen en los cálculos de los inversionistas, de hecho, son zonas a nivel mundial caracterizadas como de mayor valor por hectárea. En el caso específico de la Altillanura, esta medida fluctúa entre US\$1.129 y US\$2.729, tal y como lo describe el mapa siguiente.



Fuente: Deininger et al (2011).

## **TIERRA Y LAVADO DE ACTIVOS**

Cualidades como la liquidez, la valorización constante, la posibilidad de inflar (o subestimar) sus precios en transacciones, hacen que la tierra sea un bien de capital muy similar al dinero. No en vano, John Maynard Keynes, uno de los más importantes economistas del siglo XX, lo caracterizaba como el bien de capital por excelencia en las sociedades antiguas, cuya sola tenencia hace que genere una prima de liquidez (similar con la tasa de interés del dinero).

Es decir, el negocio de la tierra, casi nunca generará pérdidas. Y menos si las expectativas de valorización a largo plazo se construyen sobre factores objetivos como obras de infraestructura, desarrollo de mercados, clusters, etc. La puja por este bien, por tanto, es una disputa entre capitales “bien habidos” y aquellos de la economía subterránea que permitirían un lavado exorbitante en unas cuantas transacciones.

Grandes extensiones de tierra en la zona, se ha documentado, pertenecen a actores vinculados a grupos paramilitares y BACRIM<sup>2</sup>. Más adelante se mostrará como una inspección inicial a los

<sup>2</sup> Ejemplos de ésta dinámica, véase: <http://www.verdadabierta.com/tres-agroindustrias-de-los-llanos-compraron-tierras-con-lios-y-violencia> (revisado: 17 de Mayo de 2013)

negocios con la tierra en la Altillanura, permitió identificar un predio en propiedad de testaferro del narcotraficante Daniel Barrera Barrera, alias “El loco” Barrera.

## **CARTELES DE ABOGADOS Y CONTADORES**

El negocio de las tierras, y particularmente la acumulación de baldíos, tal y como se detallará en los casos, contó con la colaboración y/o asesoría de contadores y abogados. Cuatro prestigiosas firmas aparecen en este grupo de ciencias liberales: la prestigiosa firma de abogados Brigard & Urrutia, el bufete de abogados antioqueño Contexto Legal; y las reconocidas firmas de auditoría empresarial KPMG<sup>3</sup> y Deloitte & Touche.

Las firmas de abogados actúan como asesores en la compra de predios, conformación de empresas y otros trámites relacionados. Mientras tanto las firmas de auditorías, prestan sus servicios para la actualización de los requisitos ante la cámara de comercio, validando sus cuentas y permitiendo que la red de empresas de fachada, subsista y permita la existencia como sujeto legal en compraventas.

Los casos que se describirán a continuación, permiten vislumbrar algo de la complejidad que adopta el entramado de empresas-abogados-contadores.

Todo se hace aún más intrincado, si a esta relación le agregamos un nodo más de la red criminal: los negocios en la bolsa de valores<sup>4</sup>. Denuncias sobre lavado de activos, como la que hace poco presentó al Congreso de la República el Representante Simón Gaviria, en el caso de INTERBOLSA, develan la vulnerabilidad institucional al crimen organizado<sup>5</sup>.

## **CASOS**

En la Altillanura acaecen varios fenómenos de tiempo atrás. La idea de convertir la zona en el “Cerrado” colombiano, y todo un plan de explotación económica y manejo ambiental como lo sustenta la política actual, son la parte intermedia de una idea que incluye la acción del mercado en las tierras, el despojo legal y consentido por la institucionalidad, la generación de incentivos a la gran empresa (subsidios, gabelas tributarias, etc.), financiación de bienes públicos (distritos de riego, carreteras, navegabilidad de los ríos Meta y Vichada, etc.), nuevos asentamientos humanos, entre otros. Es decir, todo un plan de largo plazo pensado para los más pudientes emprendedores.

Todo lo anterior requiere del pecado original, como diría Carlos Marx en el capítulo XXIV del Capital, su obra maestra. Ese pecado original no es otro que el despojo (la acumulación originaria): la separación de los medios de producción al trabajador, en este caso de la tierra al

---

<sup>3</sup> Esta firma se ha visto involucrada a su vez en otros escándalos financieros recientemente: <http://www.elespectador.com/noticias/economia/articulo-415922-el-improbable-despido-de-un-veterano-de-kpmg> (revisado: 17 de Mayo de 2013)

<sup>4</sup> El investigador Luis Jorge Garay en un estudio de la forma en que actúan distintas personas e instituciones en el lavado de activos y los negocios ilícitos, denunciando que más que capturar capos, hay que escudriñar y revelar los nodos fundamentales de la red criminal, que incluye a personas “de bien”. Mayores detalles véase: <http://www.lasillavacia.com/historia/luis-jorge-garay-el-sistema-politico-no-ha-tomado-la-decision-de-romper-totalmente-con-la-i> (revisado: 17 de Mayo de 2013)

<sup>5</sup> Véase: [http://www.eltiempo.com/politica/ARTICULO-WEB-NEW\\_NOTA\\_INTERIOR-12787505.html](http://www.eltiempo.com/politica/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-12787505.html) (revisado: 17 de Mayo de 2013)

campesino, bien sea por métodos violentos o no violentos (o con otro tipo de violencias como se presenta en algunos casos).

La tierra dispuesta para procesos de reforma agraria, los baldíos nacionales, de los pocos activos que le quedan a la nación colombiana, hoy cambian de dueño. Por medio de distintas formas, contrarias a la Ley, la Altillanura, tierra de colonización campesina desde los años 60, pasa hoy a manos de grandes empresarios, nacionales y extranjeros, que compran y especulan con la tierra con antecedente de baldíos, sin ser sujetos de reforma agraria.

Hoy pierde todo sentido la constitución y la Ley en cuanto a reforma agraria, seguridad alimentaria, y especial protección del campesinado. Y pierden las finanzas de los colombianos, porque al igual que hace casi dos siglos, hoy asistimos a otra “feria de baldíos<sup>6</sup>”, en nombre de la supuesta competitividad de los grandes empresarios.

El primer paso es convertir en privado el bien público, para poder apropiarlo por el mercado o por medios violentos (es más fácil despojar al campesino que al Estado). Por eso, desde 2004 hay una esquizofrénica titulación de baldíos en los departamentos de Meta y Vichada. Solo entre 2004 y 2010, se titularon en la zona, cerca de un millón de hectáreas. Esa carrera en la titulación de baldíos, cogió un impulso mayor en la actual administración.

Posteriormente, había que consolidar la propiedad y conseguir la “ayuda” de Estado para la valorización de la inversión. El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, pretendió hacer las dos cosas a la vez. A parte de apropiar recursos para esta zona en particular, por medio de los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 1450 de 2011, se dispuso la tierra de reforma agraria (antecedente de baldía) para que grandes empresarios desarrollaran Proyectos Especiales de Desarrollo Agrario y Forestal (PEDAF). Tales disposiciones regresivas y contradictorias con la Constitución de 1991, fueron derrumbadas por la Corte Constitucional por medio de la Sentencia C-644 de 2012, declarando inexecutable los tres artículos citados.

No obstante, la barrera de la UAF no ha servido para impedir la acumulación de baldíos. Antes y después de la Ley 1450 de 2011, valiéndose de distintas maniobras y trucos, grandes empresarios asesorados (y hasta con participación directa en los negocios) por abogados y contadores, han logrado hacerse a la propiedad de grandes extensiones de tierras de reforma agraria, sin que a la fecha el Estado colombiano haya siquiera hecho el intento serio de recuperarlas. Hoy la Altillanura es una zona de colonización, en efecto, pero a diferencia de las anteriores, no son los sin tierra, los campesinos o aparceros lo que toman tierra en la frontera agraria, sino el sector financiero, las multinacionales e incluso otros Estados<sup>7</sup>. Estos grandes demandantes de la tierra, hoy hacen que el sujeto de reforma agraria no sea el campesino, sino la empresa de fachada que constituyen para consolidar con cada una de estas, vastas extensiones con las cuales especular o producir en el sentido que determine el ciclo de los negocios a nivel mundial.

---

<sup>6</sup> Machado A. (2009). “Ensayos para la historia de la política de tierras en Colombia. De la colonia a la creación del Frente Nacional”. CID, Universidad Nacional de Colombia. Pág. 51-120.

<sup>7</sup> Estos tres actores son los que caracteriza el Banco Mundial (2011), como demandantes de tierra a gran escala en el mundo.

Los casos que se presentan a continuación, son ejemplos fehacientes de esta dinámica, en la cual no hay distinción de patria; y en la que sobresalen la injusticia y el despojo al campesinado y en general al pueblo colombiano.

## 1. Riopaila Castilla SA

El Proyecto Veracruz es un entramado de actores y formas que incluyen recursos provenientes de paraísos fiscales, asesoría de abogados, creación de empresas de fachada, entre otros aspectos. Todo con el fin de acumular un globo de tierra que, según el INCODER, alcanza las 42.000 hectáreas.

El proceso inicia en 2010. Riopaila Castilla SA (a través de su asesor jurídico, Alfredo Azuero Holguín), solicitó asesoría al prestigioso bufete de abogados bogotano Brigard & Urrutia, para la compra de unos predios en el departamento del Vichada. Todo parece indicar que las labores de exploración de los terrenos y sus propietarios, se había realizado con anterioridad.

El bufete hizo la tarea. En efecto, cada predio analizado en su tradición, legalidad del propietario, gravámenes, etc., fue analizado por la firma de abogados, con una característica: todos los predios, como consta en su tradición, fueron baldíos adjudicados en procesos de reforma agraria, fueron analizados de manera independiente. ¿Por qué cada predio se analizó de manera independiente? La respuesta a este interrogante y a otros que genera en su descripción el caso, serán comprendidos al final.

En los distintos conceptos, es notorio el uso de argumentos que rayan en la interpretación sesgada, antiética, e ilegal de las normas, en particular, de las disposiciones de la Ley 160 de 1994, respecto a la Unidad Agrícola Familiar<sup>8</sup>. De igual manera, examinan en listas negras los antecedentes de los propietarios y en cada uno de los conceptos que se tienen (para predios que consolidan un área de **34.270 hectáreas**), la conclusión es “no existen contingencias” (es decir, recomendaban la compra de los predios).

Sin embargo, Riopaila Castilla SA recibe los conceptos de Brigard & Urrutia, más no es aquella empresa la que aparece como compradora de los mismos, transacción que se efectúa a pocas semanas de emitidos los conceptos (los predios, todos fueron comprados entre agosto y octubre de 2010). De hecho, en cada uno de los predios estudiados por Brigard & Urrutia, el comprador es una persona jurídica de tipo SAS (Sociedad Anónima Simplificada) con la siguiente (en la mayoría de los casos) estructura en su razón social tipo: **<Agroforestal>+<Nombre del Predio>+<SAS>**. Después de comprar los predios, cada una de estas, **se los arrienda por 30 años a Riopaila Castilla SA en un mismo día (31 de diciembre de 2010) y en una misma notaría (Notaría 20 del círculo de Santiago de Cali).**

---

<sup>8</sup> El inciso 9 del artículo 72 de la Ley 160 de 1994, dispone que: “Ninguna persona podrá adquirir la propiedad sobre terrenos inicialmente adjudicados como baldíos, si las extensiones exceden los límites máximos para la titulación señalados por la Junta Directiva para las Unidades Agrícolas Familiares en el respectivo municipio o región. También serán nulos los actos o contratos en virtud de los cuales una persona aporte a sociedades o comunidades de cualquier índole, la propiedad de tierras que le hubieren sido adjudicadas como baldíos, si con ellas dichas sociedades o comunidades consolidan la propiedad sobre tales terrenos en superficies que excedan a la fijada por el Instituto para la Unidad Agrícola Familiar.”

En total se tienen identificadas 28 empresas de la red de fachada, que se constituyeron para que cada una comprara una UAF. En algunos casos, el mismo día que se fechaba el concepto de Brigard & Urrutia, también se constituía la empresa “Agroforestal XXX SAS”, y al día siguiente se efectuaba la compra del predio en la notaría cuarta de Villavicencio.

Al revisar los certificados de existencia y representación emitidos por la Cámara de Comercio, de cada una de las empresas compradoras, se hallan los pormenores del truco ideado y concretado por Riopaila Castilla SA y socios del bufete de abogados Brigard & Urrutia. Las siguientes características son compartidas por cada una de estas empresas tipo SAS:

1. Se constituyeron entre junio y noviembre de 2010.
2. Todas reportan ante la Cámara de Comercio de Bogotá, un mismo capital: \$100.000. Capital representado en 100 acciones nominativas de \$1000 cada una.
3. Todas reportan un mismo domicilio: Calle 70A No. 4 – 41 (Bogotá, Colombia)
4. Todas reportan un mismo correo de contacto: [furibe@bu.com.co](mailto:furibe@bu.com.co)
5. Todas tienen un mismo grupo de socios:
  - Francisco José Uribe Noguera
  - Delia María Gallardo Vargas
  - Luis Hernández Villegas
  - Gustavo Adolfo Barona Torres

Las características 3, 4 y 5, develan el trasfondo de este actuar irregular.

La dirección reportada por cada una de estas empresas ante la Cámara de Comercio, es el domicilio del bufete de abogados Brigard & Urrutia. El correo electrónico de contacto, tiene la extensión de la página Web del bufete de abogados, y corresponde a su vez al correo institucional de uno de sus socios, el señor Francisco José Uribe Noguera (ver perfil: <http://www.bu.com.co/index.php/abogados/socios/uribe-noguera-francisco>), quien a su vez es el socio mayoritario (**único, pues tiene el 100% de las acciones en la constitución de cada SAS**), y al parecer por las siglas de firma de cada concepto del bufete sobre compra de predios, fue quien elaboró los mismos.

Así, el socio de la prestigiosa firma, asesoró, pero no le bastó con eso, sino que se prestó como agente conformador de cada una de las empresas de fachada SAS, para que cada una de éstas adquiriera una UAF.

El resto de los socios de las diferentes SAS es Riopaila, la parte principal de la negociación.. Cada una de las personas relacionadas en los certificados de Cámara de Comercio, están vinculados al ingenio valluno:

Delia María Gallardo (Jefe de Planeación Financiera)

Gustavo Adolfo Barona Torres (Gerente de Campo)

Luis Hernández Villegas (Aparece como representante en múltiples eventos, a nombre la firma Riopaila Castilla S.A)

Ahora bien, cada predio costó en promedio \$920.000.000 (43 predios, por los cuales se pagaron \$39.582.621.720), la pregunta que surge es: ¿de dónde salió tal cantidad de dinero para comprar cada predio?., Los socios de Brigard y Urrutia no son quienes aportaron los recursos para la compra de los predios. Tal y como lo describen cada uno de contratos de mutuo entre el ingenio azucarero y las empresas de fachada, se tienen serias evidencias de que fue Riopaila Casitlla SA, la que a través de préstamos bancarios, dio los recursos a cada una de las empresas de fachada, siendo los predios la garantía para el acreedor (Riopaila Castilla SA) y el canon el valor de la cuota que paga el deudor (cada firma de fachada) por concepto de amortización del préstamo. Es decir, el canon solventa el pago de los créditos con los cuales se adquirieron los predios. Un ejercicio simple de contabilidad.

De hecho, a estas empresas, Riopaila Castilla SA les ha prestado recursos, tal y como se relaciona en el informe de gestión 2011. ¿Será que tiene relación con la compra de los predios? No se puede establecer esto a partir de la información disponible.

No obstante, en este mismo informe, público y disponible en la página web del ingenio azucarero del Valle, se describe cómo en diciembre de 2011 la empresa Riopaila Castilla SA, *“realizó una inversión por valor de EUR 25,000 en la sociedad Asturias Holding Sarl, con lo cual alcanzó una participación del 100%. Esta compañía fue constituida en Luxemburgo (Europa), y la inversión corresponde a 25,000 partes sociales de valor nominal de un euro (EUR 1) cada una.”*

Y a renglón seguido, se dice sobre la sociedad Asturias Holding Sarl (propiedad en 100% de Riopaila Castilla SA), que *“A través de esta sociedad se recibió la participación de terceros en sociedades arrendatarias de tierras vinculadas al proyecto Veracruz.”*

Esta operación fue la que permitió que Riopaila Castilla SA, adquiriera como inversión extranjera (pues los recursos se registran como provenientes de Luxemburgo) el 100% de cada una de las empresas “Agroforestal XXX SAS” y de los predios que estas adquirieron, creando una sociedad en un paraíso fiscal (hasta este año, Luxemburgo era de los países demarcado con esta distinción).

Ahora bien, Riopaila Castilla SA, no sólo se ha quedado con la tierra de procesos de reforma agraria, sino también con el dinero de los contribuyentes. Esta empresa al igual que otras ricas y poderosas, ha sido beneficiaria de Agro Ingreso Seguro, Créditos blandos de FINAGRO y exenciones tributarias. El siguiente cuadro resume los beneficios que se le han otorgado entre 2002 y 2009, los cuales ascienden a \$32.406.520.385:

| BENEFICIARIO REGISTRADO EN FINAGRO | CARTERA     | F. INICIO | F. ULTIMO PAGO | VALOR CRÉDITO     | SALDO           | NOMBRE DEL CONVENIO |
|------------------------------------|-------------|-----------|----------------|-------------------|-----------------|---------------------|
| RIOPAILA INDUSTRIAL S.A.           | REDESCUENTO | 20070322  | 20091207       | \$ 5.000.000.000  | \$ -            | AI5                 |
| RIOPAILA INDUSTRIAL S.A.           | REDESCUENTO | 20090506  | 20130206       | \$ 4.120.800.000  | \$1.340.653.350 | CRÉDITO ORDINARIO   |
| RIOPAILA INDUSTRIAL S.A.           | SUSTITUTA   | 20070917  | 20091202       | \$ 5.000.503.000  | \$ -            | CRÉDITO ORDINARIO   |
| RIOPAILA INDUSTRIAL S.A.           | SUSTITUTA   | 20070124  | 20110124       | \$ 17.739.492.985 | \$ -            | CRÉDITO ORDINARIO   |

A lo anterior se suma un ICR (Incentivo a la Capitalización Rural) por \$545.724.400 otorgado el 12 de noviembre de 2009.



## 2. Grupo Sarmiento Angulo-Corficolombiana

Corficolombiana es un conglomerado económico, en el cual la cabeza visible más importante es el banquero Luis Carlos Sarmiento Angulo (su hijo, Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez, es junto a otros, parte de la junta directiva actual). Corficolombiana, grupo económico que ha tenido en su junta directiva (recientemente) a actuales funcionarios e investigadores en política pública como son los casos del actual ministro de salud, y José Leibovich, encargado de dirigir el CONPES de la Altillanura (hoy, según la página Web, hace parte de la junta directiva principal), es un ente que agrupa un gran número de empresas financieras, concesionarios viales, petroleras, constructoras, sociedades agroindustriales, entre otras. Seis empresas pertenecientes a Corficolombiana, tienen su objeto vinculado al sector agroindustrial (sin embargo, 4 de las 6. Se subordinan a Valora SA que pertenece a Corficolombiana): Mavalle SA, Organización Pajonales SA, Plantaciones Santa Rita SAS, Hevea de los Llanos SAS, TSR20 Inversiones SAS y Hevea Inversiones SAS (estas últimas cuatro creadas en octubre de 2011), aparecen como compradoras de predios en la Altillanura colombiana, en específico en los municipios de Puerto López y Puerto Gaitán (Meta).

Estas seis empresas son propietarias de 17 predios, 13.785 hectáreas entre predios de naturaleza privada (que se sospecha, tienen el antecedente de baldíos) y predios baldíos adjudicados en procesos de reforma agraria en 1968, 1988 y 1992.

Según la Superintendencia de Notariado y Registro (en respuesta a un derecho de petición formulado desde mi oficina en abril de este año), la empresa Organización Pajonales, ya trasgredió el artículo 72 de la Ley 160 de 1994. En referencia al predio La Palomera, la SNR afirma que:

*“Su propietario actual es la COMPAÑÍA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL PAJONALES S.A., quien adquirió por adjudicación en liquidación de la sociedad comercial, efectuada mediante Escritura 3260 del 05/12/2006 de la Notaria Tercera de Ibagué, por un valor de \$4.708.995.000.*

*Esta compañía, además es propietaria de cuatro predios en la zona adjudicados como baldíos, que al sumar las áreas superan la medida MAXIMA de las Unidades Agrícolas Familiares permitidas para la zona, por lo tanto existe ACUMULACIÓN DE UAF'S, de esta manera se transgrede lo establecido en el artículo 72 de la Ley 160 de 1994. Los predios son los identificados con matrícula inmobiliaria: 234-1119 (446 hectáreas), 234-5301 (542 hectáreas), 234-3053 (880 hectáreas) 234-1633 (808 hectáreas 2.979 mts2).”*

Sin embargo, la Superintendencia desconoce que tanto Organización Pajonales SA como las demás empresas consultadas, pertenecen a un mismo grupo económico, propiedad mayoritaria de uno de los hombres más ricos del planeta, Luis Carlos Sarmiento Angulo.

Por los 17 predios, estas empresas en total pagaron \$61.460.313.533. Y además de con éstos vulnerar la UAF, es decir, acumular la tierra que le pertenece a los campesinos, las empresas del banquero también han recibido AIS y crédito subsidiado del Estado colombiano.

## ICR (Incentivo a la Capitalización Rural): \$375.826.011

| ESTADO | NUMERO ICR | COD BANCO | MUNICIPIO | FECHA ELEGIBLE     | NOMBRE            | NIT        | SUCURSAL | ICR EJECUTADO  |
|--------|------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|------------|----------|----------------|
| OTOO   | 02 487     | 23        | 50573     | 18/02/2003 0:00:00 | Mavalle S. A.     | 8903327699 | 300      | 29.149.219,00  |
| OTOO   | 07-15731   | 23        | 50573     | 07/05/2008 0:00:00 | MAVALLE LTDA      | 8903327699 | 300      | 126.943.707,00 |
| OTOO   | 07 25168   | 23        | 73030     | 18/02/2003 0:00:00 | ORGANIZACION PAJO | 8907040216 | 300      | 122.388.208,00 |
| OTOO   | 07-25168   | 23        | 73030     | 12/05/2009 0:00:00 | ORGANIZACION PAJO | 8907040216 | 300      | 97.344.877,00  |

## FINAGRO: \$35.613.059.606

| BENEFICIARIO REGISTRADO EN FINAGRO | CARTERA      | F. INICIO | F. ULTIMO PAGO | VALOR CRÉDITO    | SALDO            | NOMBRE DEL CONVENIO |
|------------------------------------|--------------|-----------|----------------|------------------|------------------|---------------------|
| ORGANIZACION PAJONALES S.A.        | REDESCUENTO  | 20100611  | 20121211       | \$ 6.000.000.000 | \$ 6.000.000.000 | CRÉDITO ORDINARIO   |
| ORGANIZACION PAJONALES S.A.        | REDESCUENTO  | 20070524  | 20071130       | \$ 240.000.000   | \$ -             | CRÉDITO ORDINARIO   |
| ORGANIZACION PAJONALES S.A.        | REDESCUENTO  | 20100521  | 20120521       | \$ 4.200.000.000 | \$ 4.913.639.868 | CRÉDITO ORDINARIO   |
| ORGANIZACION PAJONALES S.A.        | REDESCUENTO  | 20101105  | 20120521       | \$ 1.200.000.000 | \$ 1.373.012.232 | CRÉDITO ORDINARIO   |
| ORGANIZACION PAJONALES S.A.        | REDESCUENTO  | 20070523  | 20121123       | \$ 2.400.000.000 | \$ 2.952.305.463 | CRÉDITO ORDINARIO   |
| ORGANIZACION PAJONALES S.A.        | REDESCUENTO  | 20080131  | 20121123       | \$ 650.000.000   | \$ 770.509.733   | CRÉDITO ORDINARIO   |
| ORGANIZACION PAJONALES S.A.        | REDESCUENTO  | 20081217  | 20121123       | \$ 650.000.000   | \$ 727.177.359   | CRÉDITO ORDINARIO   |
| ORGANIZACION PAJONALES S.A.        | REDESCUENTO  | 20090612  | 20121214       | \$ 6.400.000.000 | \$ 6.398.426.368 | CRÉDITO ORDINARIO   |
| ORGANIZACION PAJONALES S.A.        | REDESCUENTO  | 20100412  | 20121212       | \$ 800.000.000   | \$ 769.370.380   | CRÉDITO ORDINARIO   |
| ORGANIZACION PAJONALES S.A.        | REDESCUENTO  | 20100712  | 20121212       | \$ 800.000.000   | \$ 800.000.000   | CRÉDITO ORDINARIO   |
| ORGANIZACION PAJONALES S.A.        | REDESCUENTO  | 20100405  | 20130405       | \$ 56.886.400    | \$ 22.754.548    | CRÉDITO ORDINARIO   |
| ORGANIZACION PAJONALES S.A.        | REDESCUENTO  | 20100426  | 20121026       | \$ 383.668.240   | \$ 191.834.120   | CRÉDITO ORDINARIO   |
| ORGANIZACION PAJONALES S.A.        | REDESCUENTO  | 20100527  | 20121127       | \$ 343.636.160   | \$ 171.818.080   | CRÉDITO ORDINARIO   |
| ORGANIZACION PAJONALES S.A.        | REDESCUENTO  | 20101220  | 20130320       | \$ 54.461.840    | \$ 29.954.021    | CRÉDITO ORDINARIO   |
| ORGANIZACION PAJONALES S.A.        | REDESCUENTO  | 20110208  | 20130320       | \$ 28.832.566    | \$ 16.692.522    | CRÉDITO ORDINARIO   |
| ORGANIZACION PAJONALES S.A.        | REDESCUENTO  | 20110225  | 20130225       | \$ 56.886.400    | \$ 34.131.840    | CRÉDITO ORDINARIO   |
| MAVALLE LTDA                       | REDESCUENTO  | 20070920  | 20100920       | \$ 700.000.000   | \$ -             | CRÉDITO ORDINARIO   |
| ORGANIZACION PAJONALES S.A.        | AGROPECUARIA | 20080208  | 20130208       | \$ 3.400.000.000 | \$ 4.549.966.964 | CRÉDITO ORDINARIO   |
| ORGANIZACION PAJONALES S.A.        | AGROPECUARIA | 20081218  | 20130208       | \$ 1.600.000.000 | \$ 2.036.375.336 | CRÉDITO ORDINARIO   |
| ORGANIZACION PAJONALES S.A.        | AGROPECUARIA | 20100406  | 20121123       | \$ 600.000.000   | \$ 679.308.897   | CRÉDITO ORDINARIO   |
| ORGANIZACION PAJONALES S.A.        | AGROPECUARIA | 20110509  | 20121123       | \$ 700.000.000   | \$ 743.682.279   | CRÉDITO ORDINARIO   |
| ORGANIZACION PAJONALES S.A.        | SUSTITUTA    | 20071218  | 20090625       | \$ 460.000.000   | \$ -             | CRÉDITO ORDINARIO   |
| ORGANIZACION PAJONALES S.A.        | SUSTITUTA    | 20071219  | 20090625       | \$ 540.000.000   | \$ -             | CRÉDITO ORDINARIO   |
| ORGANIZACION PAJONALES S.A.        | SUSTITUTA    | 20110907  | 20130307       | \$ 932.000.000   | \$ 465.999.998   | CRÉDITO ORDINARIO   |
| ORGANIZACION PAJONALES S.A.        | SUSTITUTA    | 20120322  | 20130322       | \$ 212.688.000   | \$ 141.792.000   | CRÉDITO ORDINARIO   |
| ORGANIZACION PAJONALES S.A.        | SUSTITUTA    | 20120803  | 20130204       | \$ 1.000.000.000 | \$ 833.333.333   | CRÉDITO ORDINARIO   |
| ORGANIZACION PAJONALES S.A.        | SUSTITUTA    | 20121029  | 20130122       | \$ 1.000.000.000 | \$ -             | CRÉDITO ORDINARIO   |
| ORGANIZACION PAJONALES S.A.        | SUSTITUTA    | 20120329  | 20130401       | \$ 204.000.000   | \$ 136.000.000   | CRÉDITO ORDINARIO   |

## CIF (desde 1998): \$187.079.335

| No. CIF               | Beneficiario  | No. Identificación | Concepto pago       | Fecha pago | No. Has. | Valor Pagado       | Departamento | Municipio    |
|-----------------------|---------------|--------------------|---------------------|------------|----------|--------------------|--------------|--------------|
| 96107                 | MAVALLE LTDA. | 890332769          | Establecimiento     | 05/5/97    | 185      | 56.887.500         | META         | PUERTO LOPEZ |
| 96107                 | MAVALLE LTDA. | 890332769          | Mantenimiento año 2 | 12/12/97   |          | 17.535.965         | META         | PUERTO LOPEZ |
| 96107                 | MAVALLE LTDA. | 890332769          | Mantenimiento año 3 | 11/27/98   |          | 14.633.315         | META         | PUERTO LOPEZ |
| 96107                 | MAVALLE LTDA. | 890332769          | Mantenimiento año 4 | 10/6/00    |          | 10.848.770         | META         | PUERTO LOPEZ |
| 96107                 | MAVALLE LTDA. | 890332769          | Mantenimiento año 5 | 01/3/01    |          | 22.911.325         | META         | PUERTO LOPEZ |
| <b>Total Proyecto</b> |               |                    |                     |            |          | <b>122.816.875</b> |              |              |
| 97125                 | MAVALLE LTDA. | 890332769          | Establecimiento     | 06/5/98    | 90       | 26.512.500         | META         | PUERTO LOPEZ |
| 97125                 | MAVALLE LTDA. | 890332769          | Mantenimiento año 2 | 12/9/98    |          | 10.066.590         | META         | PUERTO LOPEZ |
| 97125                 | MAVALLE LTDA. | 890332769          | Mantenimiento año 3 | 01/14/00   |          | 8.289.990          | META         | PUERTO LOPEZ |
| 97125                 | MAVALLE LTDA. | 890332769          | Mantenimiento año 4 | 11/28/00   |          | 5.911.110          | META         | PUERTO LOPEZ |
| 97125                 | MAVALLE LTDA. | 890332769          | Mantenimiento año 5 | 05/8/03    |          | 13.482.270         | META         | PUERTO LOPEZ |
| <b>Total Proyecto</b> |               |                    |                     |            |          | <b>64.262.460</b>  |              |              |

De estas empresas sobresalen otros detalles no de menor importancia:

1. El representante legal suplente de cada una de las cuatro firmas creadas en una misma semana (entre el 5 y el 12 de octubre de 2011), el señor Francisco Bejarano Rodríguez fue designado por el Ministerio de industria y Turismo, mediante decreto No. 1661 del 23 de Mayo de 2011 (5 meses antes de que se constituyera la empresa de referencia), como suplente del señor Nelson Norbey Quintero en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Ibagué. Véase:

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2011/Documents/Mayo/23/dec166123052011.pdf>

2. Cada una de estas 4 empresas, tiene una amplia cantidad de actividades que constituyen su objeto social, pero en particular sobresalen las siguientes:  
"adquirir para los fines de explotación de la agricultura, ganadería, avicultura, porcicultura, piscicultura, zootecnia, y silvicultura, equipos, **concesiones de baldíos, de bosques o de aguas**

### 3. **Timberland Holdings Limited y Wood Holdings Limited**

Con esta firma aparecen nuevamente los abogados como actores principales. Contexto Legal, firma de abogados de las familias antioqueñas, Escobar, Uribe, Villegas y González, creó empresas sucursales en Colombia de sociedades matrices de idéntica razón social, ubicadas en Tortola, Islas Vírgenes Británicas (reconocido paraíso fiscal). Estas empresas giraron recursos que en Colombia se contabilizaron como Inversión Extranjera, que cada una de las sucursales usaron para comprar predios con antecedentes de baldíos en el departamento del Vichada.

10 predios ubicados en el municipio de La Primavera (Vichada), todos con antecedentes de baldíos y que cubren un área contigua de aproximadamente 13.000 hectáreas, fueron adquiridos por igual número de empresas constituidas en la Cámara de Comercio de Medellín. El valor que pagaron por estos predios fue de \$12.784.755.760.

Las características de estas transacciones, y de estas empresas son las siguientes:

1. Las empresas creadas en su razón social se componen por la siguiente estructura:  
<Nombre del Predio>+ <Wood/Timberland>+<Holdings Limited>
2. Las empresas Timberland Holding Limited, se constituyeron en una misma fecha: 9 de junio de 2011.
3. Las empresas Wood Holding Limited, se constituyeron en una misma fecha: 22 de noviembre de 2011.
4. Cada una de estas empresas, al parecer son de tipo limitada y tienen una duración de 99 años.
5. Cada una de estas empresas se certifica ante Cámara de Comercio como sucursal de una sociedad matriz de idéntico nombre o razón social, con domicilio en Tortola, capital de Islas Vírgenes Británicas.
6. Tienen un mismo domicilio en la ciudad de Medellín, correspondiente a la dirección: Calle 11 B No. 41-53.
7. Tienen un mismo objeto social, que se restringe a las siguientes actividades:
  - a. Adquisición, comprar o manejar propiedad raíz en cualquier lugar de Colombia;
  - b. Desarrollar actividades de explotación forestal;
  - c. Adquirir, comprar o gestionar acciones, acciones de capital, o cualquier otro título que represente el capital de una compañía colombiana o extranjera, o tener las acciones pendientes de otras compañías, además de bonos y otros valores, y eventualmente disponer de ellas, y todo esto lo hará en nombre de su compañía matriz;
  - d. Participar, en nombre de su compañía matriz, como socio en la fusión con otras compañías;

- e. Promover, en nombre de su compañía matriz, el establecimiento de otras compañías, o filiales de las compañías de las cuales es accionista.
- 8. Todas tienen un mismo capital: \$10.000.000
- 9. Ninguna de las empresas reporta la composición societaria o miembros de junta directa, únicamente se relacionan los nombramientos a los cargos de representación legal principal y suplente; así como de revisoría fiscal y suplente (y de persona jurídica). Los nombres e identificación de las personas que se rotan entre ellas la representación legal en estas 10 empresas, son los siguientes:

- i. Gloria Elena Calle Jaramillo  
C.C.1128264732
- ii. Federico Escobar Benavides  
C.C.71733137
- iii. Guillermo Hernán Villegas Ortega  
C.C.71645605

Al cruzar la información de estas empresas, con el reporte de ingresos de Inversión Extranjera Directa desde Islas Vírgenes Británicas e Inglaterra (las Islas Vírgenes Británicas, son territorio británico en ultramar, por lo que el registro es válido también desde Inglaterra), se hallan características muy similares en montos para compra de tierras y nombres de los remitentes en el exterior.

Según cifras del Banco de La República, provenientes de Islas Vírgenes e Inglaterra en 2012, se registraron US\$3.861.190, remitido por los fondos: ANTIOQUIA WOOD HOLDINGS LIMITED (a Enviado) y VM TIMBERLAND HOLDINGS LIMITED (a Medellín).

A continuación, una descripción de los socios de la empresa:

Guillermo Hernán Villegas Ortega y Federico Escobar Benavides, son socios y propietarios de la firma de Abogados Contexto Legal, empresa encargada, según su página Web:

*CONTEXTO LEGAL S.A.® es una empresa de servicios legales que tiene como finalidad presentar a las empresas y organizaciones nacionales e internacionales un amplio portafolio de servicios en consultoría legal en las diferentes áreas del Derecho, facilitando la comprensión del entorno regulatorio y soportando la realización exitosa de los negocios de sus clientes dentro de los más altos estándares de ética, legalidad y seguridad jurídica.*

De estas empresas, según respuesta del derecho de petición remitido al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, acerca de giro de recursos públicos por medio de exenciones tributarias, CIF, AIS, etc., al parecer no han sido beneficiarios de estos recursos.

#### **4. Sociedad Agroindustria Guarrojo SAS**

De esta empresa sobresalen varias cosas:

- 1. No se tiene conocimiento preciso de quiénes son los dueños de esta empresa, que no se valió de empresas fachada, sino que simplemente acumuló bajo un mismo NIT

(900147814-5), 10 predios con antecedente de adjudicación de baldíos, que conforman un globo de tierra de 8360,2015 hectáreas en la vereda Planas de Puerto Gaitán (Meta).

2. Para 9 predios pagó un mismo valor de \$600.000.000, y uno por \$56.000.000.
3. La firma compradora, se denomina Sociedad Agroindustria Guarrojo SA (NIT. 900147814-5), registrada en la Cámara de Comercio de Cali el 3 de mayo de 2007. Por el tipo de sociedad por acciones, no hay referencia en el certificado de existencia y representación a los socios de la misma. Sin embargo, sí hay descripción de la composición de la Junta Directiva y la Representación Legal:

### **Nombramientos**

- Gerente General: Álvaro de Jesús Gallón Betancur
- Suplente del Gerente: Jaime Jaramillo Ramírez

### **Junta Directiva Principal**

- Felipe Otoy Domínguez (Primer Renglón)
- Carlos Arturo Pabón Tobón (Segundo Renglón)
- Diego Cruz González (Tercer Renglón)

### **Suplentes de Junta Directiva en cada renglón**

- Jaime Jaramillo Ramírez
- Oscar Echeverri Cardona
- Omar Darío González Ricaute

### **Revisoría Fiscal**

- Liliana Martínez Sánchez
- Luz Stella Hoyos Palacios

La sociedad reporta un capital autorizado de \$800.000.000 y un capital suscrito de \$695.000.000

### **4. Carlos Aguel Kafruni, familia & CIA**

Las familias, Aguel, Kafruni y Money, fueron las pioneras de este fenómeno colonización a gran escala de a Altillanura. Carlos Aguel Kafruni, fue el fundador de la ONG Fundallanura, que hoy actúa como gremio de los inversionistas en la zona. Ha alcanzado prestigio en los ámbitos empresarial y académico, a tal medida que da charlas en distintas universidades y eventos, mostrando las características y retos de la gran plantación en los llanos orientales. Es famoso también por máximas propias del fenómeno actual de acumulación de baldíos, al afirmar: “No puedo decir que eso sea bueno o malo, ni recomendarlo, pero no he visto al primero que le hayan quitado la tierra por eso”<sup>9</sup>.

ni a él ni a su familia extensa, le han declarado nulidad en la compra de los predios en Puerto Gaitán (Meta), donde consolidan un área de 15.000 hectáreas adyacentes, todas con

---

<sup>9</sup> Revista Altillanura No. 8, marzo de 2009, página 7.

antecedentes de baldíos, pues fueron entregadas a campesinos beneficiarios en procesos de reforma agraria (titulación de baldíos)<sup>10</sup>.

Según sus declaraciones, en la zona la familia extensa de Aguel Kafruni, tiene aproximadamente 15 mil hectáreas. Sin embargo, en revisión de las compras efectuadas por las familias Money, Aguel, Kafruni y la firma Lilly Kafruni SAS (NIT. 900404036-4), sociedad inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 28 de diciembre de 2010 con un capital autorizado de \$1.000.000.000 (y activo reportado de: \$992.955.507), en la cual la gerente general es la señora Lilly Kafruni de Aguel (C.C. 24.886829), esposa de Carlos Fernando Aguel Kafruni (C.C. 19.464.719), quien a su vez se reporta en el certificado de existencia y representación como suplente de la gerencia de esta empresa.

Las declaraciones de Carlos Aguel, anuncian 15.000 hectáreas, no obstante, se tienen documentadas 5.000, ubicadas en las veredas Nuevas Fundaciones, La Cristalina, El Tigre y San Pedro de Arimena, en el municipio de Puerto Gaitán (Meta). Dado que no se encontró referencia a más predios a nombre de los miembros de éstas familias, lo más probable es que el resto de inmuebles hayan sido adquiridos por empresas constituidas para comprar predios.

### **LAVADO DE ACTIVOS Y TLC**

La creación de empresas en paraísos fiscales; las transacciones en tierras ubicadas en zonas apartadas realizadas por testaferros de narcotraficantes; la creación de tradición “ficticia” en los inmuebles, a través de compraventas por empresas de fachada en cuestión de meses por valores exorbitantes; y las denuncias sobre las redes que vinculan a los “de bien” con los “malvados”, denunciados por la contraloría y el investigador Luis Jorge Garay, hacen prever que algo se mueve en materia de lavado de activos en esta región de la Altillanura, tal y como acontece en la extensión total del país.

La existencia de una “Convergencia Criminal” (como lo denomina el director de la UIAF) en torno a negocios inmobiliarios, narcotráfico, financiación del terrorismo y la circulación por distintos mercados, entre estos, la bolsa de valores, son una preocupación por la escasa eficacia de la institucionalidad ante este fenómeno, en parte por el carácter intrincado de estas relaciones.

En una inspección simple a los registros de compraventas realizados en el departamento del Vichada, se halló el nombre de José Dumar Ramírez Reyes, sindicado de testaferrato en el caso del narcotraficante Daniel Barrera Barrera, alias “El Loco” Barrera, como comprador de un predio en el municipio de Cumaribo en el departamento del Vichada.

Un predio de 2966 hectáreas (“Los Laureles”, matrícula inmobiliaria No. 540-712) adquirido por éste personaje en 2009, por el cual pagó 100 millones de pesos, y que curiosamente se ubica al lado de un puesto militar y de una pista de aterrizaje, es sólo un caso de muchos otros que poco a poco serán develados.

---

<sup>10</sup> En conferencia presentada en la Universidad de los Andes, describe sus propiedades, e incluso hechos de peculado en cuanto al uso de helicópteros del Plan Colombia para beneficio en sus fincas. Mayores detalles, véase: <http://www.youtube.com/watch?v=D2UCuE1nFsY> (Revisado: 18 de mayo de 2013).

Esta dinámica del lavado, ha sido denunciada por algunos parlamentarios europeos, que ven con preocupación las falencias de la institucionalidad colombiana y de la propuesta específica del tratado de libre comercio, pues sería un vehículo adicional en el cual las distintas modalidades del lavado tendrían mayor juego<sup>11</sup>.

## **CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES**

En su deber constitucional de vigilancia protección y cuidado de los recursos y el patrimonio público, la Contraloría General de la República debe estar al tanto y contribuir en su competencia para que tales actuaciones de agentes privados y públicos sean develadas, y aquello apropiado indebidamente sea restituido al Estado. En ese sentido, estas denuncias son un aporte de carácter interinstitucional, producto de mi labor de control político, y que pretende la protección de un agente de especial protección como el campesino y la salvaguarda del patrimonio público.

Por tal motivo, y como conclusión a este informe, a continuación enuncio algunas consideraciones y recomendaciones finales.

1. Se necesita de especial sigilo y prevención en cuanto a la vulnerabilidad de la política (y normatividad) comercial frente al lavado de activos, en especial, sobre el control que se ejerce en el marco de los Tratados de Libre Comercio.
2. La sentencia C-644 de 2012, que declaró inexequibles los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 1450 de 2011 (PND 2010-2014), es un llamado de atención para darle alcance político y económico al modelo de pequeña producción campesina y la protección del patrimonio de la Nación, representado entre otros, en los baldíos nacionales.
3. Los organismos de control deben estar al tanto de estas actividades de inversión, el detrimento patrimonial del Estado es evidente en el caso de los baldíos<sup>12</sup>. Esto en la medida que agroindustriales, sector financiero, no destinatarios de beneficios de reforma agraria, se están quedando con terrenos con antecedentes de baldíos en los cuales el Estado ha invertido recursos multimillonarios en subsidios (y adjudicación de baldíos), sin que dichos empresarios retribuyan o devuelvan los inmuebles al Estado.
4. Se deben suspender las políticas de reforma agraria (adjudicación de baldíos) en zonas focalizadas de alta acumulación de predios baldíos, como el caso de los municipios que definen la Altillanura (Puerto López, Puerto Gaitán, Mapiripán y todo el departamento del Vichada). Esto como una forma cautelar de protección del patrimonio público.

De igual manera, se debe investigar en qué medida existe detrimento patrimonial al Estado derivado de la continuidad de la política del gobierno de adjudicación de baldíos y otorgamiento de subsidios a campesinos en zonas donde la fiebre por la compra de tierra por parte de los inversionistas, rápidamente los lleva a que estos vendan los

---

<sup>11</sup> Mayores detalles véase: <http://www.portafolio.co/economia/tlc-ue-y-colombia-y-peru-aumentaria-dinero-negro> (Revisado: 18 de Mayo de 2013).

<sup>12</sup> Muy en línea con la opinión del contralor delegado para asuntos agrarios, según el cual si los baldíos no tienen el destino que obliga la constitución y la Ley, es prueba irrefutable de detrimento patrimonial.

terrenos adjudicados, con lo cual en la práctica, el Estado termina entregando su patrimonio constituido en baldíos y subsidios a los empresarios.

5. Empresarios nacionales y extranjeros, deben devolver las tierras acumuladas ilegalmente y los recursos públicos que se les han dado (subsidios, exenciones tributarias y demás). En especial, si con la estrategia de los empresarios de creación de múltiples empresas para hacerle fraude a ley 160 de 1994 y la continuidad del otorgamiento de subsidios e incentivos, se pueden estar entregando varios subsidios, exenciones o ayudas estatales a una misma persona natural o jurídica (y a un mismo predio), situación expresamente prohiba por la ley.

### **BIBLIOGRAFÍA CITADA**

Arezki, R., K. Deininger and H. Selod (2011). "What drives the global land rush?". IMF Working Paper (WP/11/251), November 2011.

Deininger, K., D. Byerlee, J. Lindsay, A. Norton, H. Selod and M. Stickler. (2011). Rising global interest in farmland: Can it yield sustainable and equitable benefits? Washington, D.C.: World Bank.

Keynes, John M. (1936) Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero. México: Fondo de Cultura Económica, 2006, p. 235.

Machado A. (2009). "Ensayos para la historia de la política de tierras en Colombia. De la colonia a la creación del Frente Nacional". CID, Universidad Nacional de Colombia.

De antemano agradezco la atención prestada, y espero que este material coadyuve para llevar a cabo las investigaciones de rigor, en especial del control fiscal y salvaguarda del patrimonio público, en desarrollo de las competencias dadas por la constitución y la Ley a la Contraloría General de la República.

### **Wilson Neber Arias Castillo**

Representante a la Cámara, Departamento del Valle del Cauca  
Polo Democrático Alternativo